



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que llegó por reparto. Sírvase proveer.

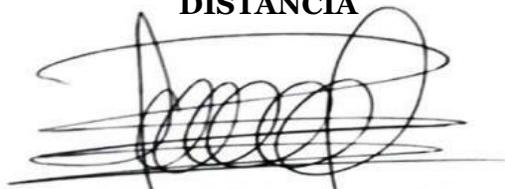

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **VICTOR MANUEL CADENA NIÑO** contra la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al accionado **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**.
2. **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, las cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
3. **ORDENAR** a la entidad accionada y vinculados, para que remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a la accionada y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

**NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA
DISTANCIA**



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 039 del 07 de marzo de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria